



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº. 059-2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Julio de 2019

Visto el Exp. Nº 08651-19 y Nº 09231-19

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Directiva Nº003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Bienes Estatales Nº 027-2013/SBN, que tiene como objeto regular: i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE; y ii) el procedimiento de donación a favor de los operadores de RAEE o de los sistemas de manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del reglamento nacional para la gestión y manejo de los Residuos para Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobados por el decreto Supremo Nº 001-2012-MINAM;

Que, el artículo 124º del Reglamento de Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que "La Unidad Orgánica responsable de control patrimonial" emitirá el informe Técnico que sustente el acto de disposición y administración a realizar, el mismo que elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva, dentro de los (15) días de recibido el citado informe;

Que, mediante Carta Nº 053-2019, de fecha 08 de junio del 2019, la empresa METALES ADONAY S.A.C. con RUC 20523224051, domiciliada en PJ.NN 80, MZA. A lote A4, ex fundo Belén - El Agustino, departamento de Lima, -dedicada a la recolección de todo tipo de artículos en desuso (muebles, computadoras, etc.), amparada por la autorización DIGESA con EC-RS ECNA-1725-15, cuya finalidad es contribuir y beneficiar la conservación del medio ambiente, debidamente representada por su Gerente Administrativo Manuel Antonio Sánchez Narro, con DNI Nº 09782325 designado mediante Poder Registrado en la Partida electrónica Nº 12365807, Asiento A00001 y facultades en el Asiento A00001, solicita la donación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Comunicado Nº 02 -2018- HSB, e Informe Técnico Nº 011-2018 (Anexo Nº 3) ;

Que, con Resolución Administrativa Nº 094-2018-OEA-HONADOMANI.SB, de fecha 06 de diciembre de 2018, se dio de baja a dieciocho (18) bienes del activo fijo y ocho (08) Bienes No depreciables, por lo causal de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE;

Que, mediante Nota Informativa Nº 809-OL-132-ECP-2019-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de junio del 2019, la jefa de la Oficina de Logística conjuntamente con la Jefa del Equipo de Control Patrimonial remiten al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración el expediente de vistos conteniendo la documentación presentada por la empresa para dar trámite a su solicitud de donación cumpliendo con la Ley Nº 27314 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 057-2004-PCM, como el Informe Técnico Nº





021-2019-HSB (Anexo N°3) emitido por el Equipo de Control Patrimonial, proyecto de resolución administrativa; Resolución Administrativa N° 094-2018-OEA-HONADOMANI-SB con la cual se da de Baja a dieciocho (18) bienes del activo fijo y ocho (08) Bienes no depreciables, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, descripción de los bienes muebles (Anexo N° 1) los cuales la empresa METALES ADONAY S.A.C. solicita le sean transferidos en la modalidad de donación, en aplicación de lo establecido en la Directiva N°003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", respecto del cual, se propone emitir la correspondiente Resolución Administrativa;

Que, mediante Memorándum N° 492-2019-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de Administración, aprueba la transferencia en la modalidad de donación de los Bienes Muebles del Activo Fijo y Bienes No Depreciables calificados como RAEE, a favor de METALES ADONAY S.A.C., por lo cual solicita al Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica se proyecte la resolución Administrativa;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones establecidas por el numeral 6.2 de la Directiva N°003-2013/SBN, aprobada por la resolución N° 027-2013/SBN, la Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA y el artículo 18° del reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, a favor de la empresa METALES ADONAY S.A.C la transferencia en la modalidad donación de dieciocho (18) bienes del activo fijo y ocho (08) Bienes no depreciables, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE que fueron dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 094-2018-OEA-HONADOMANI-SB, con los fundamentos puestos en la parte considerativa, cuyos valores y cuentas contables se indican a continuación :

CTA. CONTABLE	VALOR DE LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO	VALOR TASACION
1503020101	25,976.00	7,239.04	18,736.96	90.00
1503020301	3,833.56	3,798.91	34.65	12.00
1503020303	4,490.00	1,748.58	2,741.42	90.00
1503020402	2,630.62	2,629.62	1.00	20.00
1503020999	12,555.00	9,939.38	2,615.62	30.00
91050301	1,057.32		1,057.32	49.00
91050303	593.88		593.88	31.00

Artículo Segundo.- Disponer a la unidad de control patrimonial suscribir el Acta de Transferencia por la modalidad de donación debiendo comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en plazo de diez (10) días calendarios. A partir de la entrega-recepción de la posesión de los bienes donados, acompañando los documentos establecidos por el número 6.2 de la Directiva N°003-2013/SBN.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº.059 -2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Julio de 2019

Artículo Tercero.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CNP 31581 RNF 23298

ASL/SC/CEA/rpag
c.c.

- OL
- OE
- OAJ
- **OEI**
- ECP
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELGAREJO ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. Nº..... Fecha: 08 JUL. 2019



Página en blanco

2015 101 34